

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001041

24 MAR 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 3909 del 27 de septiembre de 2007 que habilitó al *CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 3909 del 20 de septiembre de 2007, se habilitó al establecimiento CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A. con matrícula mercantil No. 21-364666-04 del 9 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, representada legalmente por el señor Héctor Dario Builes Tobón con cédula de ciudadanía No. 70.116.557 de la ciudad de Medellín domiciliado en la calle 49 No. 34 – 18, para operar como Centro de Diagnóstico Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas, con la siguiente capacidad de revisión: para vehículos livianos de 8 vehículos por hora y la línea de motocicletas: 12 motocicletas por hora.

Que con oficio radicado 2009-321-014974-2 del 11 de marzo de 2009, el señor Alvaro León Marín con cédula de ciudadanía No. 70.106.986, en representación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A., solicitó a esta Subdirección la adición de una línea móvil de inspección para vehículos livianos con capacidad de inspeccionar motocicletas para operar en los municipios que se relacionan a continuación:

(Handwritten mark)

RESOLUCIÓN NÚMERO 001041 24 MAR 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 3909 del 27 de septiembre de 2007 que habilitó al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.**”

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
ANTIOQUIA	AMAGA	7	ANTIOQUIA	RETIRO	7
	AMALFI	7		SALGAR	7
	ANDES	7		SAN CARLOS	7
	BARBOSA	7		SAN PEDRO	7
	CIUDAD BOLIVAR	7		SAN RAFAEL	7
	CALDAS	7		SANTA FE DE ANTIOQUIA	7
	CHIGORODO	7		SANTUARIO	7
	CISNEROS	7		SEGOVIA	7
	CONCORDIA	7		TARAZA	7
	DABEIBA	7		TURBO	7
	FREDONIA	7		URRAO	7
	GIRARDOTA	7		YALI	7
	GUARNE	7		YARUMAL	7
	GUATAPE	7	BOLIVAR	MAGANGUE	7
	JARDIN	7	BOYACA	PUERTO BOYACA	7
	JERICO	7	CALDAS	CHINCHINA	7
	LA PINTADA	7	CORDOBA	CERETE	7
	MARINILLA	7		LORICA	7
	MUTATA	7		MONTELIBANO	7
	NECOCLI	7		PLANETA RICA	7
	PUERTO BERRIO	7		SAHAGUN	7
	PUERTO NARE	7		TOLU	7
	PUERTO TRIUNFO	7	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	7
			SUCRE	COROZAL	7

Que revisada la documentación allegada por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A. el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Alvaro León Marín
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cronograma de operación
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Medellín fechada 5 de marzo de 2009
- ✓ Resolución No. 286 del 12 de marzo de 2009 por la cual la Subdirección Ambiental del Area Metropolitana del Valle de Aburrá, certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A., cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 140-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A., de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección móvil.

“Por la cual se adiciona la Resolución 3909 del 27 de septiembre de 2007 que habilitó al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.**”

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar la Resolución 3909 del 27 de septiembre de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A., con matrícula mercantil No. 21-364666-04 del 9 de junio de 2006 y NIT 900090844-9, domiciliado en la calle 49 No. 34 – 18 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 8 vehículos por hora, una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora y una línea de inspección móvil para vehículos livianos con capacidad de inspeccionar motocicletas con la siguiente capacidad de revisión: 10 vehículos livianos por hora o de 8 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Autorizar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de gases, según cronograma que inicia una vez notificada la presente resolución al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A. en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
ANTIOQUIA	AMAGA	7	ANTIOQUIA	RETIRO	7
	AMALFI	7		SALGAR	7
	ANDES	7		SAN CARLOS	7
	BARBOSA	7		SAN PEDRO	7
	CIUDAD BOLIVAR	7		SAN RAFAEL	7
	CALDAS	7		SANTA FE DE ANTIOQUIA	7
	CHIGORODO	7		SANTUARIO	7
	CISNEROS	7		SEGOVIA	7
	CONCORDIA	7		TARAZA	7
	DABEIBA	7		TURBO	7
	FREDONIA	7		URRAO	7
	GIRARDOTA	7		YALI	7
	GUARNE	7		YARUMAL	7
	GUATAPE	7	BOLIVAR	MAGANGUE	7
	JARDIN	7	BOYACA	PUERTO BOYACA	7
	JERICO	7	CALDAS	CHINCHINA	7
	LA PINTADA	7	CORDOBA	CERETE	7
	MARINILLA	7		LORICA	7
	MUTATA	7		MONTELIBANO	7
	NECOCLI	7		PLANETA RICA	7
	PUERTO BERRIO	7		SAHAGUN	7
	PUERTO NARE	7		TOLU	7
	PUERTO TRIUNFO	7	SUCRE	COROZAL	7

RESOLUCIÓN NÚMERO 001041 24 MAR 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 3909 del 27 de septiembre de 2007 que habilitó al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.**”

PARÁGRAFO 2. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CAMILO OSSA ORTIZ	98698675	JEFE DE LINEA
HERNAN DARIO MAYA MIRA	8129175	OPERARIO
CARLOS MARIO ECHEVERRI BOTERO	71719442	OPERARIO
ALVARO LEON MARIN	70106986	OPERARIO
JESSICA ANDREA SALAMANCA AGUDELO	1020435272	OPERARIO
HAMILTON MAZO ALZATE	71368248	OPERARIO

PARÁGRAFO 3. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	HPA	100029
ALINEADOR AL PASO	HPA	100056
PROBADOR DE SUSPENSION	HPA	100017
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0810001300705
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0711001880005
PROBADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	TX00001
LUXOMETRO	GAMAR	8072467

ARTÍCULO SEGUNDO. – En el evento de que el Ministerio de Transporte habilite un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente establecido en un municipio donde opere la línea móvil, ésta automáticamente dejará de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases para la cual fue autorizada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A. como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO CUARTO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

RESOLUCIÓN NÚMERO

001041

24 MAR 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 3909 del 27 de septiembre de 2007 que habilitó al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.**”

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar al Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A. con NIT 900090844-9, domiciliado en la calle 49 No. 34 – 18 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, teléfono 2182600.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

24 MAR 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Maria C. Bohórquez